



---

**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2011-2012-82**

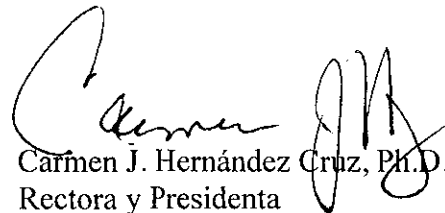
La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del lunes 25 de junio de 2012, tuvo ante su consideración la Certificación Número 1994-95-66 (Corregida) de este Organismo, que se relaciona con las puntuaciones mínimas para conceder los ascensos en rango.

Luego de un ponderado análisis de los efectos de establecer las puntuaciones mínimas para ascenso en rango por categoría y hasta tanto se revise el *Sistema Transitorio de Evaluación Profesoral* que está vigente, se establecen las puntuaciones abajo descritas para que el personal docente pueda ser considerado para ascensos, tomando como base la disponibilidad de fondos para concederlos.

| <b>Categoría</b>     | <b>Puntuación mínima<br/>para ser considerado para ascenso</b> |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| Catedrático          | 200                                                            |
| Catedrático Asociado | 190                                                            |
| Catedrático Auxiliar | 180                                                            |

Este Organismo acordó derogar la Certificación Número 1994-95-66 (Corregida).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veintiséis de junio de dos mil doce.

  
Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.  
Rectora y Presidenta

CJHC:ALH:F:\Certificaciones JA 77 - 83 (2011-2012).docx